



Resolución Ministerial

Lima, 20 de Noviembre del 2017



Visto, el Expediente N° 17-111577-001 que contiene el Informe N° 600-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 de la norma acotada, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de

la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza en el presente Año Fiscal, de manera excepcional, entre otras entidades, al Seguro Integral de Salud a realizar transferencias financieras entre entidades;

Que, asimismo el numeral 15.2 del precitado artículo, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 de dicho artículo se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 254-2017/SIS de fecha 7 de noviembre de 2017, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud autorizó una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y 042: Hospital "Jose Agurto Tello de Chosica" del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través del documento del visto la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la inclusión en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, los mayores fondos públicos transferidos por la Unidad Ejecutora 001: Seguro Integral de Salud a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud antes citadas, hasta por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 1 723,00);

Que, la incorporación de los recursos financieros transferidos en el Presupuesto Institucional permitirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA el pago por traslados de emergencia correspondientes al mes de noviembre de 2017, en marco al Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 1 723,00); de acuerdo al Anexo 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora Noviembre 2017" y Anexo 2 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora Noviembre 2017", que forman parte de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 20 de Noviembre del 2017



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



ANEXO 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - NOVIEMBRE 2017

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CDDIGD DE INGRESO
1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	1,660
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	63
TOTAL	1,723

Fuente: Mes de Octubre: Resolución Jefatural Nro. 254-2017/SIS (08.10.17)



ANEXO N° 2

DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA - NOVIEMBRE 2017

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	TOTAL
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,660	63	1,723
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	63	63
		5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,660	-	1,660
		TOTAL	1,660	63	1,723

